



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 124 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501220210009400	Ejecutivo	Porvenir Sa	Transportadora Gutierrez Ceron Sas	05/08/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva Laboral A Favor De La Demandante Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Porvenir S.A. Y En Contra De La Demandada Transportadora Gutierrez Ceron S.A.S
08001310501220210009200	Ordinario	Carlos Silvera Hernandez	Aseocolba S.A.	05/08/2021	Auto Rechaza - Por No Haberse Subsanado, Se Rechaza La Demanda
08001310501220210021700	Ordinario	Carlos Julio Acosta Camacho	C.I. Prodeco S.A, Austin Ingenieros Colombia S.A.S.	05/08/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admítase La Presente Demanda

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

5e5732ac-98f4-4cc8-bf6e-1cf6df439a77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 124 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



Ordinaria Laboral De
Primera Instancia,
Instaurada Por El Señor
Carlos Julio Acosta
Camacho, Actuando A
Través De Apoderado
Judicial, Contra Las
Empresas C.I. Prodeco
S.A. Y Austin Ingenieros
Colombia S.A.S. Segundo:
Notifíquese De Manera
Personal La Presente
Providencia A La
Demandada C.I. Prodeco
S.A., A Través Del Correo
Electrónico
Notificacionjudicialgrupopro
deco.Com.Co, Y A La
Empresa Austin Ingenieros
Colombia S.A.S., Por
Medio Del Correo
Electrónico
Saulzaustining.Com.Co.En

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

5e5732ac-98f4-4cc8-bf6e-1cf6df439a77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 124 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



viándose Para Tal Efecto,
Copia Escaneada Del
Presente Auto, Del Escrito
De Demanda Y Escrito De
Subsanación Al
Mencionado Correo
Electrónico. En Este
Sentido, La Notificación
Personal De La
Mencionada Demandada,
Se Entenderá Realizada
Una Vez Transcurridos Dos
(2) Días Hábiles Siguiendo
Al Envío Del Mensaje Y
Los Términos Empezarán
A Correr A Partir Del Día
Siguiente Al De La
Notificación, Tal Como Lo
Establece El Artículo 8 Del
Decreto 806 Del
2020.Tercero: Téngase Al
Dr. Antonio Vicente
Calderón Beltrán,

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

5e5732ac-98f4-4cc8-bf6e-1cf6df439a77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 124 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



					Identificado Con La Cedula De Ciudadanía No. 70.103.829 De Medellín, T. P. No. 90539 Del C. S. De La J, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante En Los Términos Y Fines Del Poder Conferido.
08001310501220210009800	Ordinario	Danilo Rodriguez	Brothers Fast Food	05/08/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Devuélvase La Presente Demanda Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Lo Anotado Y Sea Enviada Al Correo Electrónico Institucional De Este Juzgado En Forma Íntegra, So Pena De Rechazo

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

5e5732ac-98f4-4cc8-bf6e-1cf6df439a77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 124 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



08001310501220210020300	Ordinario	Eduarda Maria Cassiani Herrera	Mónica Buelvas Torrez	05/08/2021	Auto Declara Incompetente / Falta De Competencia - Primero: Declarar La Falta De Competencia Por El Factor Cuantía Para Conocer De La Demanda Presentada Por La Señora Eduarda María Cassiani Herrera, A Través De Apoderado Judicial, En Contra De La Señora Mónica Buelvas Torrez, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Esta Decisión. Segundo: Remitir La Presente Demanda A La Oficina Judicial A Fin De Que Sea Repartida Entre Los Juzgados De Pequeñas Causas Laborales De Barranquilla, En Turno, Para Su Cargo Y Competencia.
-------------------------	-----------	-----------------------------------	-----------------------	------------	---

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

5e5732ac-98f4-4cc8-bf6e-1cf6df439a77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 124 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



08001310501220210021500	Ordinario	Gabriel Plata Rueda	Ismocol S.A., Administradora Colombiana De Pensiones - (Colpensiones)	05/08/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Primero: Devuélvase La Presente Demanda Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Lo Anotado Y Sea Enviada Al Correo Electrónico Institucional De Este Juzgado En Forma Íntegra, So Pena De Rechazo.
08001310501220210020700	Ordinario	Jorge Eliecer Bastidas Garavit	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	05/08/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Instaurada Por El Señor Jorge Eliecer Bastidas Garavit, Actuando A Través De Apoderado Judicial, Contra La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones. Segundo:

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

5e5732ac-98f4-4cc8-bf6e-1cf6df439a77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 124 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



Notifíquese De Manera Personal La Presente Providencia A Las Demandadas Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones A Través Del Correo Electrónico Notificacionesjudicialescolpensiones.Gov.Co. Enviándose Para Tal Efecto, Copia Escaneada Del Presente Auto, Del Escrito De Demanda Y Escrito De Subsanción Al Mencionado Correo Electrónico. En Este Sentido, La Notificación Personal De La Mencionada Demandada, Se Entenderá Realizada Una Vez Transcurridos Dos (2) Días Hábiles Siguintes

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

5e5732ac-98f4-4cc8-bf6e-1cf6df439a77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 124 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



Al Envío Del Mensaje Y
Los Términos Empezarán
A Correr A Partir Del Día
Siguiente Al De La
Notificación, Tal Como Lo
Establece El Artículo 8 Del
Decreto 806 Del
2020.Tercero: Notifíquese
A La Agencia Nacional De
Defensa Jurídica Del
Estado De La Existencia
Del Proceso De La
Referencia, Para Lo De Su
Respectiva
Competencia.Cuarto:
Comuníquese A La
Procuraduría Laboral
Adscrita A Este
Juzgado.Quinto: Téngase
A La Dra. Myriam Fabiola
Mendieta Reyes,
Identificado Con Cedula De
Ciudadanía No. 32.679.027

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

5e5732ac-98f4-4cc8-bf6e-1cf6df439a77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 124 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



					De Barranquilla, Y Tarjeta Profesional No. 183.467 Del C.S De La J, Como Apoderada Judicial De La Parte Demandante En Los Términos Y Fines Del Poder Conferido.
08001310501220210019300	Ordinario	Jose Alfredo Jimenez Escorcía	Proymetal S.A.	05/08/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admítase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Instaurada Por El Señor Jose Alfredo Jimenez Escorcía, Actuando A Través De Apoderado Judicial, Contra La Empresa Proymetal S.A. Con Nit. 802.011.046-5.Segundo: Notifíquese De Manera Personal La Presente Providencia A La Demandada Proymetal

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

5e5732ac-98f4-4cc8-bf6e-1cf6df439a77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 124 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



S.A., A Través Del Correo Electrónico Ldemandezproymetal.Com. Co.Enviándose Para Tal Efecto, Copia Escaneada Del Presente Auto, Del Escrito De Demanda Y Escrito De Subsanción Al Mencionado Correo Electrónico. En Este Sentido, La Notificación Personal De La Mencionada Demandada, Se Entenderá Realizada Una Vez Transcurridos Dos (2) Días Hábiles Siguiendo Al Envío Del Mensaje Y Los Términos Empezarán A Correr A Partir Del Día Siguiente Al De La Notificación, Tal Como Lo Establece El Artículo 8 Del Decreto 806 Del

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

5e5732ac-98f4-4cc8-bf6e-1cf6df439a77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 124 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



2020.Tercero: Negar La Medida Cautelar Solicitada Por El Señor Jose Alfredo Jimenez Escorcia, Por Medio De Apoderado Judicial, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Este Proveído.Cuarto: Téngase Al Dr. Mauricio Cuello Fernandez, Identificado Con Cedula De Ciudadanía N 1.102.816.888 De Sincelejo, Y Tarjeta Profesional No. 200.095 Del C.S.J, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante En Los Términos Y Fines Del Poder Conferido.

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

5e5732ac-98f4-4cc8-bf6e-1cf6df439a77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 124 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



08001310501220170019400	Ordinario	Judith Baquero Simanca	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	05/08/2021	Auto Decide - Aprobo Liquidaicon Costas, Credito, Termina Proceso Por Pago Total
08001310501220210021100	Ordinario	Luisa Monterrosa De Pertuz	Fondo De Pensiones Colpensiones	05/08/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Instaurada Por La Señora Luisa Esther Mendoza De Pertuz, Actuando A Través De Apoderado Judicial, Contra La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones. Segundo: Notifíquese De Manera Personal La Presente Providencia A Las Demandadas Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones A Través Del

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

5e5732ac-98f4-4cc8-bf6e-1cf6df439a77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 124 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



Correo Electrónico
Notificacionesjudicialescolp
ensiones.Gov.Co.
Enviándose Para Tal
Efecto, Copia Escaneada
Del Presente Auto, Del
Escrito De Demanda Y
Escrito De Subsanción Al
Mencionado Correo
Electrónico. En Este
Sentido, La Notificación
Personal De La
Mencionada Demandada,
Se Entenderá Realizada
Una Vez Transcurridos Dos
(2) Días Hábiles Siguiendo
Al Envío Del Mensaje Y
Los Términos Empezarán
A Correr A Partir Del Día
Siguiendo Al De La
Notificación, Tal Como Lo
Establece El Artículo 8 Del
Decreto 806 Del

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

5e5732ac-98f4-4cc8-bf6e-1cf6df439a77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 124 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



					2020.Tercero: Notifíquese A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado De La Existencia Del Proceso De La Referencia, Para Lo De Su Respectiva Competencia. Cuarto: Comuníquese A La Procuraduría Laboral Adscrita A Este Juzgado.Quinto: Téngase A La Dra. Claudia Cahuana Lora, Identificada Con Cédula De Ciudadanía No. 57.432.885 De Santa Marta Y Portadora De La Tarjeta Profesional No. 98718 Del C.S.J., Como Apoderada Judicial De La Parte Demandante En Los Términos Y Fines Del Poder Conferido.
08001310501220210021300	Ordinario	Maria Del Socorro	Empresa Promotora De	05/08/2021	Auto Admite / Auto Avoca -

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

5e5732ac-98f4-4cc8-bf6e-1cf6df439a77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 124 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



Montero Ruiz

Salud Coomeva Eps,
Sinergia Salud

Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Instaurada Por La Señora María Del Socorro Montero Ruiz, Actuando A Través De Apoderado Judicial, Contra La Empresa Sinergia Global En Salud S.A.S., Y Solidariamente Contra Coomeva Eps. Segundo: Notifíquese De Manera Personal La Presente Providencia A La Demandada Sinergia Global En Salud S.A.S., A Través Del Correo Electrónico Centronotificacioneschristu s.Co, Y A La Demandada Coomeva Eps, Por Medio Del Correo Electrónico

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

5e5732ac-98f4-4cc8-bf6e-1cf6df439a77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 124 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



Juridicocomeva.Com.Co.
Enviándose Para Tal
Efecto, Copia Escaneada
Del Presente Auto, Del
Escrito De Demanda Y
Escrito De Subsanación Al
Mencionado Correo
Electrónico. En Este
Sentido, La Notificación
Personal De La
Mencionada Demandada,
Se Entenderá Realizada
Una Vez Transcurridos Dos
(2) Días Hábiles Siguiendo
Al Envío Del Mensaje Y
Los Términos Empezarán
A Correr A Partir Del Día
Siguiente Al De La
Notificación, Tal Como Lo
Establece El Artículo 8 Del
Decreto 806 Del
2020.Tercero: Téngase Al
Dr. David Hernando

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

5e5732ac-98f4-4cc8-bf6e-1cf6df439a77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 124 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



					Bermúdez García, Identificado Con Cedula De Ciudadanía N 12.619.110 De Ciénaga, Magdalena, Y Tarjeta Profesional N 196624 Del C.S. De La J., Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante En Los Términos Y Fines Del Poder Conferido.
08001310501220210020100	Ordinario	Onis Maria Nieto Alvarado	Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Proteccion S. A.	05/08/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Primero: Devuélvase La Presente Demanda Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Lo Anotado Y Sea Enviada Al Correo Electrónico Institucional De Este Juzgado En Forma Íntegra, So Pena De Rechazo.
08001310501220210021900	Ordinario	William Cabrera S	Seguros Alfa S.A	05/08/2021	Auto Admite / Auto Avoca -

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

5e5732ac-98f4-4cc8-bf6e-1cf6df439a77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 124 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Instaurada Por El Señor William Cabrera Santiago, Actuando A Través De Apoderado Judicial, Contra Seguros Alfa S.A. Segundo: Notifíquese De Manera Personal La Presente Providencia A La Demandada Seguros Alfa S.A., A Través Del Correo Electrónico Servicioalclientesegurosalf a.Com.Co. Enviándose Para Tal Efecto, Copia Escaneada Del Presente Auto, Del Escrito De Demanda Y Escrito De Subsanación Al Mencionado Correo

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

5e5732ac-98f4-4cc8-bf6e-1cf6df439a77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 124 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



Electrónico. En Este Sentido, La Notificación Personal De La Mencionada Demandada, Se Entenderá Realizada Una Vez Transcurridos Dos (2) Días Hábiles Siguiendo Al Envío Del Mensaje Y Los Términos Empezarán A Correr A Partir Del Día Siguiente Al De La Notificación, Tal Como Lo Establece El Artículo 8 Del Decreto 806 Del 2020.Tercero: Téngase Al Dr. Rafael Bautista Barraza Rivera, Identificado Con La Cedula De Ciudadanía No. 72.176.794 De Barranquilla, T. P. No. 202.284 Del C. S. De La J, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

5e5732ac-98f4-4cc8-bf6e-1cf6df439a77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 124 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



					En Los Términos Y Fines Del Poder Conferido.
08001310501220210020500	Ordinario	Yoneison Uribe Neira	Metropolitana De Transporte La Carolina	05/08/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Instaurada Por El Señor Yoneison Uribe Neira, Actuando A Través De Apoderado Judicial, Contra La Empresa Metropolitana De Transportes La Carolina S.A.S.Segundo: Notifíquese De Manera Personal La Presente Providencia A La Demandada Metropolitana De Transportes La Carolina S.A.S., A Través Del Correo Electrónico Juridicalacarolina.Com.Co. Enviándose Para Tal

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

5e5732ac-98f4-4cc8-bf6e-1cf6df439a77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 124 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



Efecto, Copia Escaneada Del Presente Auto, Del Escrito De Demanda Y Escrito De Subsanción Al Mencionado Correo Electrónico. En Este Sentido, La Notificación Personal De La Mencionada Demandada, Se Entenderá Realizada Una Vez Transcurridos Dos (2) Días Hábiles Siguiendo Al Envío Del Mensaje Y Los Términos Empezarán A Correr A Partir Del Día Siguiente Al De La Notificación, Tal Como Lo Establece El Artículo 8 Del Decreto 806 Del 2020.Tercero: Téngase Al Dr. Walter Enrique Cuello Gonzalez, Identificada Con Cedula De Ciudadanía No.

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

5e5732ac-98f4-4cc8-bf6e-1cf6df439a77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 124 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



				19.580.876 De Fundación-Magdalena, Portadora De La Tarjeta Profesional No. 53.548 Del C.S.J, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante En Los Términos Y Fines Del Poder Conferido.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 14

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

5e5732ac-98f4-4cc8-bf6e-1cf6df439a77